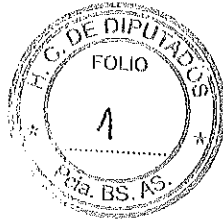




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4475 / 22-23



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

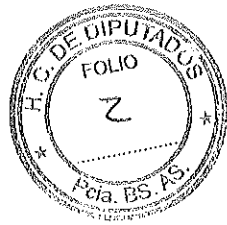
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y los distintos Poderes del Estado y Organismos de la Constitución, reglamenten la Ley 15.184 de implementación del Lenguaje Claro en los documentos públicos y en las comunicaciones del Estado; para así garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública, y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro en los textos legales y formales.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

JUAN B. GARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara.

Por el presente proyecto de declaración se busca solicitar al Poder Ejecutivo y a los distintos organismos de aplicación de cada poder del Estado y de los Organismos de la Constitución, la pronta reglamentación y operatividad de la Ley de implementación del Lenguaje Claro en los textos legales y formales, así como también en la comunicación entre los ciudadanos y las entidades del Estado.

La Ley 15.184 fue impulsada a partir de una iniciativa de la Diputada mandato cumplido, Laura V. Aprile, siendo sancionada el 10 de septiembre del año 2020.

Entre los objetivos y fundamentos que llevaron a su sanción podemos mencionar: a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias; b) Reducir costos y cargas para el ciudadano; c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas; d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos; e) Reducir el uso de intermediarios; f) Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado; g) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; h) Facilitar el control ciudadano a la gestión pública y la participación ciudadana; y, i) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas.

Asimismo, para la sanción de esta ley, que fue la primera ley en la materia a nivel nacional, se consideró la necesidad de facilitar la comprensión de aquellos textos dictados por las autoridades que rigen y afectan la vida cotidiana de las personas; y así promover el ejercicio pleno de los derechos y las obligaciones. Esto entendiendo que vivimos en un Estado de Derecho, es decir, ante un Estado constituido y regido por una Constitución, que tiene como eje principal el sometimiento del poder a la ley y al derecho. Es decir, es el derecho, el primer límite al poder y su principal fuente de expresión, que le permite crear, modificar, extinguir y canalizar acciones de gobierno.

Así las cosas, creemos que es de vital importancia la reglamentación de esta ley para poder incorporar la técnica del lenguaje claro a las distintas expresiones del



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Estado, entendiendo que debe incorporarse al uso del derecho, como medio de expresión por excelencia del Estado.

Así, los documentos que este produzca deben ser redactados en un lenguaje simple, llano y directo, que sea accesible para todos los ciudadanos. Es habitual que los textos jurídicos se escriban de modo complejo o excesivamente formal, con tecnicismos y palabras arcaicas. Esto hace que en ocasiones sean inaccesibles para la ciudadanía o que generen mayor incertidumbre y confusión.

En cambio, el lenguaje simple se expresa con: claridad, evitando palabras técnicas o modismos complejos; sencillez, usando la estructura básica de sujeto y predicado; y de modo directo, sin "adornos" innecesarios. Busca ser conciso, preferir la voz activa, evitar oraciones negativas, respetar el orden lógico de una oración, preferir verbos en lugar de sustantivos, utilizar los conectores necesarios y dejar de lado tecnicismos no requeridos a los fines de hacer eficaz la comunicación.

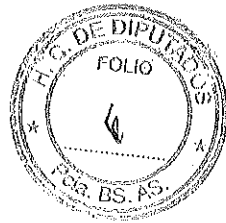
El uso de lenguaje claro y sencillo tiene la ventaja de ser más accesible, generar confianza y credibilidad en las instituciones; implica un menor esfuerzo tanto en su redacción como en su comprensión; e incluso puede generar ahorro de recursos y tiempo, al reducir la necesidad de aclaraciones y evitar errores.

Es esencial para la seguridad jurídica, que las autoridades comuniquen de manera clara y comprensible cuáles son sus decisiones y las razones que las sostienen; principalmente para la comprensión de aquellas personas a quienes se dirigen sus actos. Sin embargo, la sociedad toda debería poder comprenderlas, para ejercer un control democrático sobre estos actos públicos. La difusión de la técnica del lenguaje claro y su adopción por los distintos poderes del Estado Provincial, representa un paso más en pos del buen funcionamiento de la democracia.

Por todo ello, consideramos de vital importancia que esta Cámara exhorte a los demás poderes y organismos del Estado a su reglamentación y puesta en práctica, para que los efectos de la ley se hagan realidad y no solo queden en su espíritu, intención y concluyan en ser letra muerta en un despacho público.

Sin más, por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación de la presente declaración.

Se solicita su comunicación al Gobernador de la provincia de Buenos Aires -Poder Ejecutivo; a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires; Al



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a la Vicegobernadora como titular del Senado de la Provincia de Buenos Aires; A la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y a los titulares de los Organismos de la Constitución.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN B. GARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.